



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el pasado: 11/02/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 2 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2017-00213-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la copia del oficio N°1911 del 04/06/2019 allegado el pasado 11 de febrero de 2022, por el Juzgado Primero Civil Municipal de Florencia Caquetá, no fue allegado con constancia de radicación, es pertinente solicitarle nuevamente a dicha dependencia judicial, que remita el oficio en mención pero con constancia de recibido por parte de esta judicatura, dado que en el expediente no reposa la mentada comunicación.

Líbrese y remítase el correspondiente oficio por parte del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE ARMENIA, QUINDÍO**, con destino al Juzgado Primero Civil Municipal de Florencia Caquetá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 4 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal

Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9464e711b7954938d0183f0790ba8fa502962f0cda734e3ebe0d16b9f63b2b49**

Documento generado en 03/03/2022 02:14:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>